

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 2598 21 DIC 2022

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2222 del 9 de noviembre de 2022"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo No. 003 de 2008, Acuerdo No 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo, la Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2222 del 09 de noviembre de 2022, la Caja de la Vivienda Popular ajustó un Instrumento Financiero a favor de la señora **LAURA ALEJANDRA MONTILLA LASSO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.598.925, por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$14.106.050) MONEDA LEGAL**, con el fin de lograr el cierre financiero para la adquisición de una alternativa habitacional.

Que la señora **LAURA ALEJANDRA MONTILLA LASSO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.024.598.925, suscribió el 18 de agosto de 2022 formato para selección de vivienda nueva, en el Proyecto denominado "**COLORES DE BOLONIA III**", ubicado en la Localidad de Usme de la ciudad de Bogotá.

No obstante, y a pesar de la selección realizada en el proyecto de **COLORES DE BOLONIA III**, la beneficiaria suscribió nuevo formato en el cual se dejó constancia de su manifestación expresa, libre y voluntaria de realizar cambio respecto a la etapa del mencionado proyecto y en su lugar realizó selección en el mismo Proyecto, pero en la etapa denominado "**COLORES DE BOLONIA ETAPA 2 B**", ubicado en la Localidad de Usme de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, es procedente aclarar la Resolución N° 2222 del 9 de noviembre de 2022, en el sentido de cambiar la etapa III del proyecto **COLORES DE BOLONIA**, y en su lugar continuar la selección en el proyecto denominado "**COLORES DE BOLONIA ETAPA 2 B**, selección adjunta al presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° 2222 del 9 de noviembre de 2022, en el sentido de cambiar la etapa III del proyecto **COLORES DE BOLONIA**, y en su lugar continuar la selección en el mismo proyecto denominado "**COLORES DE BOLONIA ETAPA 2 B**."

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN N° 2598

21 DIC 2022

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2222 del 9 de noviembre de 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 2222 del 9 de noviembre de 2022, expedida por la Caja de la Vivienda Popular, a excepción de la aclaración hecha en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día

21 DIC 2022

NEIFIS ISABEL ARAUJO LIQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez. – Contratista-Dirección de Reasentamientos - *LF*

Revisó: Carlos Mario Aramburo- Contratista - Dirección de Reasentamientos

Revisó C.L: Cindy Rodríguez - Contratista Dirección Jurídica. *CR*

Aprobó C.L: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico.

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General *AB*

ID- 2018-CP19-16494

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

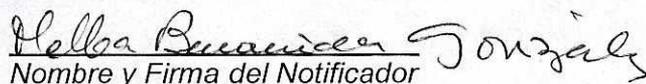
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 2598 del 21 de diciembre del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veintitrés (23) de diciembre de 2022, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

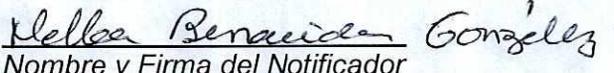
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veintinueve (29) de diciembre del 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 166 VE 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día treinta (30) del mes de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 4110

Elaboró: 
Revisó: